



GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Superintendencia del Sistema Financiero

PAS-23/2014

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO: San Salvador, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día veintiuno de mayo de dos mil quince.

El Suscrito Jefe del Departamento de Litigios y Sanciones actuando por delegación contenida en resolución administrativa 11/2015 de fecha dos de enero de dos mil quince, y de conformidad a lo establecido en los Arts. 62 y 52 de la Ley del Supervisión del Sistema Financiero **RESUELVE:**

DECLÁRESE FIRME la resolución final dictada a las diez horas con cincuenta minutos del día quince de abril de dos mil quince, la cual fue notificada el día veintisiete del mismo mes y año, según consta en acta agregada a fs.76 por medio de dicha resolución se sancionó a la Sociedad **RESTAURANTE LOS PARADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por el cometimiento de las infracciones tipificadas y sancionadas en el Arts. 159 y 161 numerales 1 y 2 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones. Lo anterior, en razón de haber transcurrido los plazos establecidos en los Arts. 64 y 66 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, sin que se haya interpuesto recurso alguno.

REQUIÉRESE a la Sociedad **RESTAURANTE LOS PARADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que remita el comprobante del pago de la multa y recargos moratorios impuestos, dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** posteriores al pago, de lo contrario se procederá a enviar certificación de la presente resolución a la Fiscalía General de la República para su cobro ejecutivo.

NOTIFÍQUESE.

Francisco Díaz Barraza
Jefe del Departamento de Litigios y Sanciones



FMRM